



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS n.º 3

Radicado n.º 122506

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós
(2022).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **CECILIO Y ANDRÉS GIOVANNI SOLER PÁEZ** en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Tunja. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a la demandada y **vincúlese** a las partes e intervinientes en el proceso en el cual fueron condenados los accionantes [apoderado de víctimas, víctima, fiscalía, ministerio público y defensa].

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día los accionados ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes a los correos:

despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co

y

despenal006mar@cortesuprema.gov.co.

Tercero. Solicítese al tribunal accionado que remita copia digital del expediente seguido contra los actores e informe el estado actual del mismo; igualmente, de cuenta si se interpuso recurso contra el fallo de segunda instancia.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte accionante

Cúmplase



MYRIAM ÁVILA ROLDAN
MAGISTRADA